



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 02186111
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/112/11
Interesado: Luis Alfonso Cabrales Salazar.
ACUERDO DE NO COMPETENCIA.

Villahermosa, Tabasco a 18 de Marzo de 2011.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día veintiuno de febrero de dos mil once, a las trece horas con cuarenta y siete minutos, formulada por **Luis Alfonso Cabrales Salazar** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/029/2011**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...El ultimo resolutivo por parte del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco sobre el Expediente 11741/2009.-----

El tribunal superior de Justicia de la Federación le solicitó al Tribunal superior justicia del Estado de Tabasco un nuevo pronunciamiento referente la causa ejecutoria referente al expediente 1741/2009I [SIC]...”-----

PRIMERO: Al respecto, me permito informarle que con fecha veintiocho de febrero del dos mil diez, se envió vía sistema Infomex-Tabasco, el Acuerdo de Aclaración con Oficio No. TSJ/OM/UT/085/11, donde se le requirió que aclarara y precisara los datos que solicitaba, especificando la información relativa al expediente requerido, por lo que **se le concedió el término de cinco días hábiles para realizarlo, en virtud de lo anterior, el plazo para realizar la aclaración pertinente feneció el día siete de marzo de dos mil diez**, por lo que con fecha ocho de marzo del presente año, la suscrita procedió a realizar el Acuerdo de Solicitud No Presentada, con Oficio No. TSJ/OM/UT/094/11, mismo que se publicó en el portal web de esta Unidad, en la dirección electrónica: <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/index.php.html>, en la sección de estrados, bajo el folio PJ UTAIP 029 2011 y bajo el nombre de Luis Alfonso Cabrales Salazar, así como también dentro de la Información Mínima de Oficio, Art. 10, fracción I, inciso b) Información General, rubro Trámites, subrubro, Trámites Administrativos, de Transparencia, en la sección de solicitudes del año 2011.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



SEGUNDO: Derivado de lo anterior, con fecha dieciocho de marzo de dos mil diez se recibió vía sistema Infomex-Tabasco la respuesta a la prevención para aclarar la solicitud, en donde manifestó lo siguiente: **"...LA RESPUESTA QUE SE LE ENVIÓ AL CENTRO AUXILIAR DE LA CUARTA REGION CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ,"PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL ULTIMO CONSIDERANDO QUE CONCEDIO EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL A LUIS ALFONSO CABRALES SALAZAR, FERNANDO ESTEBAN GURROLA POZO Y ROMANA MENDOZA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS (SITTECRIS), EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBERA REMITIR A ESTE JUZGADO, LAS CONSTANCIAS QUE ASI LO ACREDITEN..."**, asimismo, adjuntó el archivo electrónico en formato PDF, titulado: SA 05170000083342320018013AST.pdf, constante de dieciocho fojas útiles.-----

Por consiguiente, se emite el presente **Acuerdo de No Competencia del Poder Judicial del estado de Tabasco**:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que habiendo sido analizada la solicitud de información de que se trata, esta Unidad de Acceso a la Información Pública hace del conocimiento de **Luis Alfonso Cabrales Salazar**, que la **"Información solicitada no es competencia de este Poder Judicial"** por tratarse de otra instancia.-----

Se arriba a esa conclusión, toda vez que de la revisión y análisis del contenido de la solicitud número **PJ/UTAIP/029/2011**, se advierte que la misma corresponde presentarla ante el **TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO**, en su calidad de sujeto obligado, toda vez que en el mismo documento que envió a esta Unidad en archivo electrónico, en su página número 1, señala claramente que la dependencia Ordenadora en el asunto que se trata, es el **TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO**.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



En ese sentido, se contesta en los siguientes términos:-----

1) La solicitud formulada por **Luis Alfonso Cabrales Salazar**, deberá ser presentada ante el **TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO**, Sujeto obligado que se presume crea, administra y posee la información de referencia. Es de indicarse que la información de dicho Sujeto Obligado puede ser consultada en la dirección electrónica: <http://segobtabasco.mx/>.---

2) Una vez determinado el Sujeto Obligado, puede realizar su petición mediante la solicitud respectiva en el sitio Infomex-Tabasco, en la dirección electrónica: <http://www.infomextabasco.org.mx/infomexapp/>, para los efectos legales correspondientes.-----

3) En vista de lo anterior, este Poder Judicial **no es competente para pronunciarse respecto a la citada solicitud, por no ser hechos propios de este Poder**, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus numerales 2, 3, fracción XII, inciso d), 6 fracción III; 43 y 49 párrafo segundo del reglamento de la ley invocada; en virtud de que este Poder únicamente tramita solicitudes de acceso a la información, **con respecto a la información que la propia Institución crea, administra y posee en función de las actividades que desarrolla**.-----

SEGUNDO: Asimismo se le informa a **Luis Alfonso Cabrales Salazar**, que puede presentar su solicitud de acceso a la información, si lo desea nuevamente ante el **TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO**, para lo cual se le recomienda dar frecuente seguimiento a la misma.-----

TERCERO: Toda vez que **Luis Alfonso Cabrales Salazar** presentó su solicitud de acceso a la información vía sistema electrónico Infomex-Tabasco, notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción VI y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, 39 fracción II, del Reglamento de su Ley.----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo o formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada a través del presente acuerdo, en el Portal de Transparencia respectivo, tal como lo señala el Artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y el décimo segundo de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE



M.A.E. LILIANNY BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.



GO TABASQUEÑO
PREVENCIÓN Y ACCESO
INFORMACIÓN PÚBLICA

Marzo de 2011

SISTEMA INFOMEX

Recibir respuesta a prevención para aclarar la solicitud
El Sujeto Obligado recibe respuesta del solicitante a la prevención para aclarar la solicitud

Datos generales

Folio	02186111	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

(Mostrar Detalle...)

Prevención para aclarar la solicitud
Respuesta del solicitante a la Prevención

El solicitante responde al requerimiento de información adicional.

Respuesta del solicitante a la prevención LA RESPUESTA QUE SE LE ENVIÓ AL CENTRO AUXILIAR DE LA CUARTA REGION CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ,"PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL ULTIMO CONSIDERANDO QUE CONCEDIO EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA.

Archivo Adjunto del solicitante a la prevención SA_051700000833\2320018013AST.pdf

Aceptar
Cancelar

Caducidad
del Paso

1/2011
:00 p.m.

2011
:00 p.m.

2011
:00 p.m.

2011
:00 p.m.

2011
:00 p.m.



GO TABASQUEÑO
PREVENIA Y ACCESO
INFORMACIÓN PÚBLICA

Marzo de 2011

SISTEMA INFOMEX

Recibir respuesta a prevención para aclarar la solicitud
El Sujeto Obligado recibe respuesta del solicitante a la prevención para aclarar la solicitud

Datos generales

Folio	02186111	Proceso	Solicitudes de Información
--------------	----------	----------------	----------------------------

(Mostrar Detalle...)

Prevenición para aclarar la solicitud
Respuesta del solicitante a la Prevenición

El solicitante responde al requerimiento de información adicional.

Respuesta del solicitante a la prevención FEDERAL A LUIS ALFONSO CABRALES SALAZAR, FERNANDO ESTEBAN GURROLA POZO Y ROMANA MENDOZA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, DEL

Archivo Adjunto del solicitante a la prevención SA_05170000083342320018013AST.pdf

Aceptar
Cancelar

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en p
- Reportes y Esta
- Público
- Dependencias
- Hts
- Reporte Recurs
- Cerrar sesión

- Caducidad
- el Paso
- 4/2011
- 00 p.m.
- /2011
- 00 p.m.



GO TABASQUEÑO
PREVENCIÓN Y ACCESO
INFORMACIÓN PÚBLICA

Marzo de 2011

SISTEMA INFOMEX

Recibir respuesta a prevención para aclarar la solicitud

El Sujeto Obligado recibe respuesta del solicitante a la prevención para aclarar la solicitud

Datos generales

Folio: 02186111 Proceso: Solicitudes de Información

(Mostrar Detalle...)

Prevenición para aclarar la solicitud

Respuesta del solicitante a la Prevenición

El solicitante responde al requerimiento de información adicional.

Respuesta del solicitante a la prevenición

SINDICATO DE TRABAJADORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS (SITTECRIS), EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBERA REMITIR A ESTE JUZGADO, LAS CONSTANCIAS QUE ASI LO ACREDITEN.

Archivo Adjunto del solicitante a la prevenición

SA_05170000083342320018013AST.pdf

Aceptar

Cancelar

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en p...
- Reportes y Esta...
- Público
- Dependencias
- Hts
- Reporte Recurs...
- Cerrar sesión

Caducidad
del Paso

1/2011

00 p.m.

2011

00 p.m.

2011

00 p.m.

2011

00 p.m.

2011

00 p.m.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 02186111
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/094/11
Interesado: Luis Alfonso Cabrales Salazar.
ACUERDO DE SOLICITUD NO PRESENTADA.

Villahermosa, Tab., a 08 de Marzo de 2011.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada el día veintiuno de febrero de dos mil once, a las trece horas con cuarenta y siete minutos, y recibida en esta Unidad con la fecha antes señalada, con número de folio **02186111** del Sistema Infomex-Tabasco y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/029/2011**, en la que se solicita lo siguiente:-----

“...El ultimo resolutivo por parte del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco sobre el Expediente 11741/2009.-----

El tribunal superior de Justicia de la Federación le solicitó al Tribunal superior justicia del Estado de Tabasco un nuevo pronunciamiento referente la causa ejección referente al expediente 1741/2009I [SIC]...”-----

ACUERDO

ÚNICO.- En virtud de la constancia que obra en los autos del expediente en que reaccúa, se advierte que **HA FENECIDO**, el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, concedido a el solicitante **LUIS ALFONSO CABRALES SALAZAR**, para que formulara su petición en el sentido de señalar “**la identificación clara y precisa de los datos e información que requiere**”, en la solicitud de acceso a la información recibida con fecha veintiuno de febrero de dos mil once, y toda vez, que no atendió el proveído que fue enviado el veintiocho de febrero del presente año, se considera la solicitud de acceso a la información como no presentada para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de conformidad con el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.----

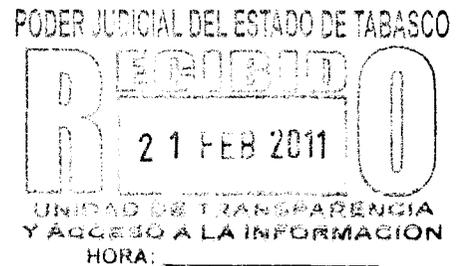
NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS, y guárdese ordenadamente para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----



ATENTAMENTE

MAP. Liliann Brown Herrera
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.



PJ/UTAIP/029/2011

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **21/02/2011 13:47**
Número de folio: **02186111**
Nombre o denominación social del solicitante: Luis alfonso Cabrales Salazar
Nombre del representante:

Información que requiere:

El ultimo resolutivo por parte del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco sobre el Expediente 11741/2009

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

El tribunal superior de Justicia de la Federacion le solicitó al Tribunal superior justicia del Estado de Tabasco un nuevo pronunciamiento referente la causa ejecturia referente al expediente 1741/2009I

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **22/03/2011**
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **22/03/2011**
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **14/03/2011**
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **28/02/2011**
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **22/03/2011**
según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **28/02/2011**
según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



**Folio Infomex: 02186111
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/085/11
Interesado: Luis Alfonso Cabrales Salazar.
ACUERDO DE ACLARACIÓN DE SOLICITUD.**

Villahermosa, Tab..., a 25 de Febrero de 2011.

C. Luis Alfonso Cabrales Salazar.

Derivado de su solicitud de información efectuada mediante escrito con folio No. **02186111** enviada a través del Sistema Infomex, de fecha veintiuno de febrero del dos mil once; el cuál fue dirigida al Poder Judicial, y recibido por esta Unidad de Acceso; el día antes señalado; me permito informar a Usted, los siguientes:-----

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha veintiuno de febrero de dos mil once; a las trece horas con cuarenta y siete minutos; se registró vía electrónica en el sistema Infomex Tabasco, la solicitud de información No. **02186111**; constante de 2 hojas originales; suscrita por **Luis alfonso Cabrales Salazar**; mediante la que solicita lo siguiente: **"...El ultimo resolutivo por parte del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco sobre el Expediente 11741/2009.**-----

El tribunal superior de Justicia de la Federación le solicitó al Tribunal superior justicia del Estado de Tabasco un nuevo pronunciamiento referente la causa ejectiona referente al expediente 1741/2009| [SIC]...-----

SEGUNDO.- En atención a la solicitud recibida, y toda vez, que conforme a lo dispuesto por los artículos 5, fracción XV, 38, y 39; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para conocer y resolver la solicitud de información presentada por **Luis alfonso Cabrales**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Salazar; por lo que se procederá a atender el presente asunto en estricto apego a lo que la normatividad de la materia para tales efectos establece.-----

Visto lo anterior, y con fundamento en lo que establecen los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º bis y 7º fracción IV., de la particular del estado de Tabasco, 10, fracción I, inciso e); fracción 33, fracción VI, 39, fracción II, 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de tabasco; 35, fracción I, 36, 37, último párrafo y 41 del Reglamento de la misma Ley; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a tomar el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se tiene por recibida la solicitud de Información con folio No. **02186111**, de fecha veintiuno de febrero de dos mil once; suscrita por **Luis alfonso Cabrales Salazar**; mediante la cuál efectúa el pedimento que para mayor constancia a continuación se transcribe: **"...El ultimo resolutivo por parte del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco sobre el Expediente 11741/2009.**-----

El tribunal superior de Justicia de la Federación le solicitó al Tribunal superior justicia del Estado de Tabasco un nuevo pronunciamiento referente la causa ejectiona referente al expediente 1741/2009I [SIC]...", y en apego a lo que establecen los artículos 6º y 8o. de la Constitución General de la República, 4º bis y 7º fracción IV de la Constitución Política del estado libre y soberano de Tabasco, 33, fracción VI, 35, fracción I, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado, ha quedado registrada en esta Unidad en calidad de Solicitud de Información, bajo el Folio No. PJ/UTAIP/029/2011; derivado de lo cuál se procedió a integrar el expediente correspondiente.-----

SEGUNDO.- Se toma como medio para notificar y comunicar al particular los actos y resoluciones de esta autoridad jurídico administrativa el Sistema Infomex.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



TERCERO.- Con el fin de atender su requerimiento de información; la Unidad de Acceso, procedió a revisar puntualmente la solicitud; a fin de verificar si la misma; satisface lo establecido en el artículo 44, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el que para mayor constancia a continuación se transcribe:-----

Artículo 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco: "**... La solicitud de acceso a la información que se presente por escrito deberá contener cuando menos los siguientes datos:**
I.-.....
II.-.....
III.- **Identificación clara y precisa de los datos e informaciones que requiere, en el entendido que el particular solo podrá solicitar una información por cada escrito que presente...**"-----

derivado de lo cuál se advierte que la solicitud no satisface lo requerido en el texto legal que arriba se cita,: Luis alfonso Cabrales Salazar: "**...El ultimo resolutive por parte del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco sobre el Expediente 11741/2009.--- El tribunal superior de Justicia de la Federación le solicitó al Tribunal superior justicia del Estado de Tabasco un nuevo pronunciamiento referente la causa ejectiona referente al expediente 1741/2009I [SIC]...**"-----

CUARTO.- Que de la revisión arriba descrita se advierte que su solicitud de información no cumple con los aspectos de claridad y precisión que permitan identificar el tipo de información que se requiere. Por lo que en estricto apego a lo que dispone el artículo 41, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, que a la letra dice y cito "**...Artículo 41.- Si la solicitud no especifica la información requerida o carece de alguno de los datos señalados en el artículo 44 de la Ley, la Unidad de Acceso a la**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Información lo notificará por escrito al interesado en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibida aquélla, a fin de que en plazo igual al anterior el interesado aclare o complete...". Muy amablemente le solicito aclare y precise cuales son los datos que requiere en cuanto a su pedimento, es decir, **especifique todos los datos relativos al expediente que requiere**, no omito manifestar que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, que a la letra dice: "...solo podrá iniciar un proceso o un procedimiento judicial o intervenir en el, quien tenga interés jurídico en que la autoridad judicial declare o constituya un derecho o imponga una condena y quien tenga el interés contrario...", por lo que debe acreditar ser parte del citado proceso para estar en posibilidades de acceder a la información en comento, lo anterior, con el objetivo de hacer posible atender de manera puntual su solicitud.-----

QUINTO.- Las acciones de la que suscriben el presente documento; tienen por objeto dar pleno cumplimiento a lo que establece el artículo 39, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; que a la letra dice: "...Artículo 39.- Las Unidades de Acceso a la Información tendrán las siguientes facultades y obligaciones:-----

- I.------
- II.- Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para hacer efectivo el ejercicio de su derecho de acceso a la misma; -----
- III.-....., IV.-..... , V.-..... , VII.-..... , VIII.-..... , IX.-....., X.-..... , XI.-.....

Ya que lo que se pretende es brindar al solicitante, la orientación debida; a fin de que su solicitud se redacte conforme a lo que la legislación de la materia establece; y a la vez, con la claridad y precisión que hagan posible la localización e identificación de los datos requeridos.





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



SEXTO.- Que estas consideraciones no son contrarias a lo que la Constitución General de la República en sus artículos 6to y 8vo. establecen; así como tampoco contravienen lo dispuesto por el artículo 4º bis y 7º fracción IV de la Constitución Política del estado de Tabasco; toda vez, que lo que aquí se expone, lejos de negar el derecho de acceso a la información; asesora y orienta al particular, sobre la forma y términos en los que es factible realizar su solicitud; en aras de que en apego al marco legal, participe y pueda ser atendido.-

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 6º y 8º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º bis y 7º fracción IV, de la particular del estado de Tabasco, 10, fracción I, inciso e); fracción 33, fracción VI, 39, fracción II, 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de tabasco; 35, fracción I, 36, 37, último párrafo y 41 del Reglamento de la misma Ley; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a emitir la siguiente:-----

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que con fecha diecinueve de enero de los corrientes, se registró en el Sistema Infomex Tabasco su solicitud de información con folio **02186111**, y quedó registrada en esta Unidad bajo el folio **PJ/UTAIP/029/2011**.-----

SEGUNDO.- Que mediante los considerandos primero, tercero y quinto, expuestos en este mismo documento, se le informan de manera clara y puntual las causas por las cuales resulta improcedente atender su solicitud de información en los términos que la ha presentado.-----

TERCERO.- Se le proporciona la orientación pertinente a fin de que se encuentre en posibilidad de presentar su solicitud de información conforme a lo que marca la legislación relativa y aplicable.-----





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Lunes 28 de Febrero de 2011

Inicio

Seguimiento:

Nueva Solicitud

Solicitudes en proceso

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

Hts

Reporte Recurso de Revisión

Cerrar sesión

Paso 1. Buscar mis solicitudes

Paso 2. Resultados de la búsqueda

Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	21/02/2011 01:47:47 p.m.	28/02/2011 09:24:59 a.m.	En Proceso	Luis Alfonso Cabrales Salazar	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	28/02/2011 09:24:59 a.m.	28/02/2011 09:26:55 a.m.	En Proceso	Luis Alfonso Cabrales Salazar	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Prevención para aclarar la solicitud</u>	28/02/2011 09:26:55 a.m.	28/02/2011 09:28:46 a.m.	En proceso con respuesta	Luis Alfonso Cabrales Salazar	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Martes 22 de Marzo de 2011

Inicio

- Seguimiento
 - Nueva Solicitud
 - Solicitudes en proceso
- Reportes y Estadísticas
 - Público
 - Dependencias
 - Hits
 - Reporte Recurso de Revisión
- Cerrar sesión

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
Paso 1. Buscar mis solicitudes					
Paso 2. Resultados de la búsqueda					
Paso 3. Historial de la solicitud					
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	21/02/2011 01:47:47 p.m.	28/02/2011 09:24:59 a.m.	En Proceso	Luis alfonso Cabrales Salazar	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	28/02/2011 09:24:59 a.m.	28/02/2011 09:26:55 a.m.	En Proceso	Luis alfonso Cabrales Salazar	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Prevención para aclarar la solicitud</u>	28/02/2011 09:26:55 a.m.	28/02/2011 09:28:45 a.m.	En proceso con respuesta	Luis alfonso Cabrales Salazar	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Recibir respuesta a prevención para aclarar la solicitud</u>	17/03/2011 01:54:38 p.m.	10/03/2011 01:20:13 p.m.	Con respuesta corrección de datos	Luis alfonso Cabrales Salazar	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	18/03/2011 01:20:13 p.m.	22/03/2011 09:03:05 a.m.	En Proceso	Luis alfonso Cabrales Salazar	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	22/03/2011 09:03:06 a.m.	22/03/2011 09:04:58 a.m.	En Proceso	Luis alfonso Cabrales Salazar	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Información de no competencia del Sujeto Obligado</u>	22/03/2011 09:04:58 a.m.	22/03/2011 09:07:40 a.m.	INGRESAR RESPUESTA TERMINAL	Luis alfonso Cabrales Salazar	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODRIGO CAMPOS MONTAÑO



Martes 22 de Marzo de 2011

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en
- Reportes y Estadísticas
- Dependencias
- Hits
- Reporte Recursos
- Cerrar sesión

SISTEMA INFOMEX

Información de no competencia del Sujeto Obligado

Datos generales

Folio	02186111	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

(Mostrar Detalle...)

Información de no competencia del Sujeto Obligado

Hago de su conocimiento que este sujeto obligado no es competente para atender su solicitud, y en consecuencia me permito orientarlo de la manera siguiente:

Descripción de la respuesta terminal

Adjunto remito Acuerdo de No Competencia, donde se le orienta con respecto a la dependencia que es sujeto obligado de la información requerida.

Archivo adjunto de respuesta terminal

02186111 UTA: P 029 Acuerdo de No Competencia.pdf

Nombre del Titular de la Unidad Activa de Acceso a la Información

MAP. LILIAN BROWN HERRERA.

Cerrar